



**Bases para participar en la  
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores  
No. FIDERE/IR/001-2020**

**Relativa a la Contratación del Servicio de:  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(FIDERE), (INCLUYE VERIFICACIONES)”**

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores  
No. FIDERE/IR/001-2020**

**Adquisiciones: Febrero  
Bases gratuitas  
Ejercicio Fiscal 2020**



## Índice:

1.-	Calendario de eventos	5
2.-	Datos generales o de identificación de la Invitación.	5
3.-	Objeto.	6
3.1	Información general sobre la Invitación.	6
3.2	Descripción de los servicios.	7
3.3	Disponibilidad presupuestaria.	7
3.4	Condiciones.	
3.5	Modificaciones a las bases	7
3.6	Patentes, marcas y derechos de autor.	7
4.-	Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.	8
4.1	Condiciones Generales.	8
4.2	Periodo de prestación de los servicios.	8
4.3	Lugar de prestación.	8
4.4	Garantía de los servicios.	8
5.	Forma de presentación de las propuestas.	8
5.1	Documentación Legal y Administrativa.	9
	A) Documentación legal.	9
	B) Documentos administrativos.	10
5.2	Propuestas técnica y económica.	14
	A) Propuesta técnica.	14
	B) Propuesta económica.	15
6.	Criterios para Evaluación, Adjudicación y Desecamiento de Propuestas.	15
6.1	Criterios de evaluación.	15
6.2	Criterios de adjudicación.	16
6.3	Desechamiento.	16
7.	Eventos y Actos de la Invitación.	16
7.1	Junta de aclaración de bases.	17
7.2	Acto de presentación y apertura de propuestas.	18
7.3	Inspecciones	19
7.4	Fallo.	19
7.5	Actas de los eventos y su notificación.	20
8.	Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Invitación.	21
8.1	Declaración desierta.	21
8.2	Suspensión temporal o definitiva.	21
8.3	Cancelación del presente proceso de invitación	22
9.	Contrato.	22
9.1	Firma del Contrato.	22
9.2	Documentación para formalizar el contrato.	22
9.3	Modificación al contrato.	23
9.4	Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.	23
9.5	Rescisión del contrato.	23
10.	Anticipos.	24
-		



11.	Pago.	24
12-	Impuestos y derechos.	25
13.	Garantías.	25
13.1	Garantía de la formalidad de propuesta.	25
13.2	Garantía de cumplimiento del contrato.	26
13.3	Garantía del anticipo.	27
14.	Pena convencional.	27
15.	Responsabilidad laboral.	28
16.	Sanciones	28
17.	Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias	29
17.1	Nulidad.	29
17.2	Confidencialidad.	29
17.3	Inconformidades.	29
17.4	Controversias.	29

## Anexos

Anexo A	Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).	29
Anexo A-bis	Acreditación de la personalidad. (Persona Física).	30
Anexo B	Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.	31
Anexo C	Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar.	33
Anexo D	Presentación de precios más bajos.	34
Anexo E	Escrito compromiso de Integridad.	35
Anexo No.- 1	Formato para la solicitud de aclaración de bases.	36
Anexo No.- 2	Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta.	37
Anexo No.- 3	Formato de fianza de cumplimiento de contrato.	38
Anexo No.- 4	Formato de esquema de cotización.	39
Anexo Técnico.		40



## Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

Convocante.	El Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México (vigente)).
El Reglamento.	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México (vigente)).
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación objeto del presente procedimiento de Invitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los servicios objeto de la presente Invitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el participante que contiene las características y especificaciones de los servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los participantes y que contiene los montos que ofertarán a Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación.
Participante.	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres Proveedores.
Prestador del Servicio.	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
Contrato Administrativo.	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.
Contrato Abierto.	Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicio, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.



**Bases para participar en la Contratación del Servicio de:  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(FIDERE), (INCLUYE VERIFICACIONES)”**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

1. **Junta de revisión a las bases:** 26 de febrero de 2020, a las 12:30 horas.
2. **Junta de aclaración a las bases** 04 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.
3. **Registro de interesados, recepción del sobre y revisión de propuestas:** 10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.
4. **Dictamen y emisión de fallo de adjudicación:** 12 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.
5. **Firma del contrato:** dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la emisión del fallo.

**Nota:** El invitado deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente Invitación; por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pueda dar lugar a descalificación en el procedimiento.



**El Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)**, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, como área el “**Convocante**”, con domicilio en la calle de Dr. Lavista No. 144, Acceso 1, Piso 3 Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción VIII, 27 inciso b), 28, 33, 35, 37 Fracción I, 38, 39, 39 bis, 52, 55, 56, 59, 63 y 73 Fracción I de “**La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**”, así como los artículos 50 y 51 de “**El Reglamento de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**”, y demás disposiciones aplicables.

Invita a participar a las personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Contraloría General y/o la Secretaria de la Función Pública en los términos de “**La Ley**” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular propiedad del FIDERE (Incluye Verificaciones)**”, en adelante “**Los Servicios**”, de conformidad con las siguientes:

### **Bases**

#### **2.- Datos generales o de identificación de la Invitación.**

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se identificarán con el Número FIDERE/IR/001-2020

#### **3.- Objeto.**

A través del presente procedimiento el “**Convocante**” llevará a cabo la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular propiedad del FIDERE (Incluye verificaciones)**” a través de un **contrato abierto** cuya descripción se detallan en el “Anexo Técnico” de las presentes bases.

##### **3.1.- Información General sobre la Invitación.**

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

El “**Convocante**” solicitará la presencia a este procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana; así como la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento, se realicen conforme a la normatividad vigente.



### 3.2.- Descripción de los servicios.

Las características y especificaciones de “**Los Servicios**” se señalan en el Anexo Técnico de las presentes bases.

### 3.3.-Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Subgerencia de Finanzas, correspondiente a las partidas presupuestales número **3553, “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” 3921 “IMPUESTOS y DERECHOS”**, que corresponden a las solicitudes de servicio número 18 y 19 de fecha 19 de febrero de 2020.

### 3.4.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas Bases de Invitación y en las propuestas presentadas por “**Los Participantes**” no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de “**La Ley**”.

### 3.5.- Modificaciones a las bases.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de invitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de esta “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse desde la entrega de las invitaciones hasta la junta de aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y
- II. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

Cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de sus proposiciones.

### 3.6.- Patentes, marcas y derechos de autor.

Los participantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a el “**Convocante**”, lo cual deberán manifestar mediante escrito “**“bajo protesta de decir verdad”**”, el cual deberán integrar en el



sobre único, con la documentación legal y administrativa.

#### **4.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**

##### **4.1.- Condiciones Generales.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice en el presente procedimiento de Invitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, “**Los Servicios**” deberán realizarse de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de estas Bases.

##### **4.2.- Periodo de prestación de los servicios**

El servicio se ejecutará del 17 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

##### **4.3.- Lugar de prestación de los servicios.**

De acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico.

##### **4.4.- Garantía de los servicios.**

De acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico.

#### **5.- Forma de presentación de las Propuestas.**

Los Participantes deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, cualquier incumplimiento con la entrega de la documentación solicitada al interior del sobre cerrado, será motivo de descalificación del participante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Administración y Finanzas, del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con atención a la Licenciada Sonia Ordoñez León Gerente de Administración y Finanzas, atendiendo lo siguiente:

- a.- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- b.- Preferentemente impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- c.- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d.- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando “**bajo protesta de decir verdad**” aquellos que expresamente así se soliciten.





e.- Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las Propuestas presentadas por los participantes.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**”.

**Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores de manera ordenada para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:**

### **5.1.- Documentación legal y administrativa.**

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, por lo que al terminar el acto serán devueltas a la persona física o moral que las haya exhibido a excepción de la garantía del cumplimiento y sostenimiento.

#### **A) Documentación legal en original y copia**

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de “**El Participante**” o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.  
(formato anexo A) para persona moral.  
(formato anexo A-bis) para persona física.
3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta Invitación.
4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
5. Para personas físicas o morales la Cédula de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
6. Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad.
7. En caso de que el inmueble no sea propiedad del participante deberá entregar contrato que acredite el uso o posesión legal del inmueble vigente.



## B) Documentos administrativos en original y copia.

1. Curriculum Vitae Firmado. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para la realización de los servicios, similares mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y sector privado; y en su caso adjuntando las referencias o contratos actualizados de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y/o sector privado, a las que haya realizado servicios similares a los del presente procedimiento de Invitación. Dicha información podrá ser verificada por el “**Convocante**”.
  
2. Manifiesto de **No Conflicto de Intereses** de conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de el “**Convocante**” que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento de Invitación son los siguientes:
  - a) Responsables del procedimiento: Licenciada Christian Leslie García Romero, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); La Licenciada Sonia Ordoñez León, Gerente de Administración y Finanzas y la Licenciada Ivonne Saviñón Ríos, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
  - b) Responsable del Área Solicitante: Licenciada Ivonne Saviñón Ríos, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
  - c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar “**bajo protesta de decir verdad**” que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (Anexo C).
  
3. Escrito “**bajo protesta de decir verdad**”, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual manifieste que él o la participante, y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “**La Ley**” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



4. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, en caso de que el prestador del servicio sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
5. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de **“El Participante”**, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
6. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que indique su domicilio fiscal **“El Participante”**.
7. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
8. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
9. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento de Invitación.
10. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual **“El Participante”**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
11. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual **“El Participante”**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **“La Ley”** y 53 de **“El Reglamento”**.
12. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (formato Anexo B).



**13.** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; **“El Participante”**, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México o la autoridad competente de la entidad federativa que corresponda, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- c) Impuesto sobre nóminas.
- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

En caso de que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México o la autoridad competente de la entidad federativa que corresponda; sin embargo, se aclara que **“El Participante”** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de no adeudos respectiva.

Los participantes cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar escrito **“bajo protesta de decir verdad”** indicando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

**14.** Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado en el que **“El Participante”** manifieste que en caso de resultar ganador libera a el **“Convocante”** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra del **“Convocante”**, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.

**15.** Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este procedimiento.



16. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito **“bajo protesta de decir verdad”** en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas de este procedimiento de Invitación.

17. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia para cotejo): el **“Convocante”** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, esto de conformidad con el artículo 33 fracción V segundo párrafo de la **“Ley”**.

18. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019 vigente (Anexo E).

19. Escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice del presente procedimiento de Invitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el numeral 5.7.9 segundo párrafo de la Circular Uno 2019.

**La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de desechamiento.**



## 5.2.- Propuestas técnica y económica

### a).-Propuesta técnica

“**El Participante**” deberá presentar su propuesta técnica en original, en el sobre único lo siguiente:

1. Descripción y especificación completa de los servicios solicitados por el “**Convocante**” conforme al Anexo Técnico de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto, **deberá presentarse en forma impresa y preferentemente en medio magnético (usb), en formato editable.**
2. Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, no tener acción de juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar el suministro de **Los Servicios** o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.
3. Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, que cuenta con los recursos, materiales suficientes para la prestación de los servicios requeridos.
4. Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, de contar con la solvencia económica suficiente para obligarse a las actividades derivadas del suministro de los servicios que se describen en el “**Anexo Técnico**”. dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para el suministro de los Servicios.
5. Original de la constancia de **la visita de inspección visual** a las instalaciones de las empresas o personas físicas participantes, las cuales deberán estar debidamente autorizadas con el visto bueno del personal de la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), que realice la visita de inspección ocular de acuerdo al punto 7.3 Inspecciones de estas Bases.
6. Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, que se compromete a demostrar con documentación la procedencia de las refacciones, cuando sea solicitado por el área usuaria.
7. Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, que cuenta con disponibilidad las 24 horas del día y que cuenta con el servicio de arrastre del vehículo en caso de que se requiera.
8. Manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**” que su representada cumple con la norma “**NOM-068-SCFI-2000**” Norma Oficial Mexicana, Prácticas Comerciales-Requisitos de Información para la Prestación de Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículos”.



9. Manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”**, que se compromete a mantener los vehículos en sus instalaciones durante la prestación de los servicios, así mismo deberá responder de cualquier daño o sanciones que les sea causado a la unidad vehicular y/o de los que se causen a terceros.

10. Manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”**, que cuenta con Póliza de Responsabilidad Civil.

**La falta de algún documento en la Propuesta Técnica, será causa de desechamiento.**

#### **b).- Propuesta económica.**

**“El Participante”** deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los Servicios solicitados por el **“Convocante”** en el Anexo Técnico y de conformidad con el Anexo No.- 4 “Esquema de Cotización”.

Esta propuesta deberá indicar:

1. Numero de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
2. Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
4. Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

**La falta de algún documento en la propuesta económica, será causa de desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.**

#### **6.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**

##### **6.1 Evaluación.**

El **“Convocante”** revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos y/o manifiestos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos de las bases de este procedimiento de Invitación, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por los participantes, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Invitación.



Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

**El criterio será cumple o no cumple. No se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la presente invitación.**

### **6.2.- Adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la “**La Ley**”, los servicios objeto de la presente Invitación serán adjudicados por **partida única**, de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el “Anexo Técnico” al participante que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por el “**Convocante**”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más participantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II párrafo cuarto de “**La Ley**”.

### **6.3.- Desechamiento.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**” se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en el “Anexo Técnico” de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de “**La Ley**”, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de no adeudos emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o entidad federativa correspondiente, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.

### **7.-Eventos y actos del presente procedimiento de Invitación**

Los eventos y actos del presente procedimiento de Invitación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Dirección General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con domicilio en calle Dr. Lavista No. 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.





Para este procedimiento el o los Servidores Públicos responsables del presente procedimiento de Invitación, son los ciudadanos: Licenciada Christian Leslie García Romero, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); La Licenciada Sonia Ordoñez León, Gerente de Administración y Finanzas y la Licenciada Ivonne Saviñon Rios, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios., quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación legal y administrativa, propuesta técnica ,propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos Facultados para ello.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por “**Convocante**” en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Los Servidores Públicos y Participantes que acudan al presente procedimiento de Invitación deberán presentarse **10 minutos antes** de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

#### **7.1.- Junta de Aclaración de Bases.**

El día **04 de marzo de 2020**, a las **11:00** horas, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la sala de juntas de la Dirección General de la Convocante ubicada en calle Dr. Lavista No. 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, donde se darán respuestas a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado las y los participantes formuladas con anticipación por escrito o en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice el “**Convocante**”, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se solicita a los participantes presentar en el domicilio de el “**Convocante**”, por escrito sus dudas al contenido de las bases, en idioma español, en original, vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica, [sordonez@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:sordonez@finanzas.cdmx.gob.mx), [isavinon@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:isavinon@finanzas.cdmx.gob.mx) y/o en medio magnético en cualquier versión de Word.

El “**Convocante**” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que de estas bases le formulen de manera escrita con cuando menos 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el **Anexo No.-1** de las presentes bases. En el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.



En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a los participantes para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de los participantes a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, el “**Convocante**” deberá entregar copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

## 7.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas**, se llevara a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de la Convocante ubicada en calle Dr. Lavista No. 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada por lo que no se permitirá la participación de ninguna persona que llegue después de la hora señalada, por lo que permanecerá en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“**El Participante**” entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre cerrado el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de “**La Ley**”, previo al inicio del acto el “**Convocante**” verificará que ninguno de los participantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por el “**Convocante**”.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión cuantitativa, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los participantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia del “**Convocante**” y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito de “**El Participante**”.



El “**Convocante**” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos participantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa el “**Convocante**” con apoyo del área usuaria o técnica llevarán a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un dictamen en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) De la documentación legal y administrativa.
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por el “**Convocante**”, respecto de los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación.
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe de la garantía de formalidad de la propuesta.

### **7.3 - Inspecciones.**

A través del personal designado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, llevará a cabo visita de inspección a las instalaciones de las empresas o personas físicas participantes acreditándola con una constancia de inspección, misma que se **incluirá en el sobre único**, con el fin de garantizar que cuentan con los recursos para proporcionar el servicio de manera eficiente.

Se hará una inspección ocular para verificar la ubicación del taller, que tenga el espacio suficiente para realizar el mantenimiento a los vehículos, que se encuentren en reparación y tengan el equipo necesario para realizar los mantenimientos objeto de este procedimiento de Invitación.

El día y hora se dará a conocer en la junta de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente e inapelable para la descalificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y 37 fracción V de su Reglamento.

### **7.4 - Fallo.**

El día **12 de marzo de 2020, a las 11:00 horas**, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de la Convocante ubicada en calle Dr. Lavista No. 144, acceso 1, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del presente procedimiento de esta Invitación mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y



motivado, con el cual se señalara detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **“El Participante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de **“La Ley”** previo al inicio del acto el **“Convocante”** verificará que ninguno de los participantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por el **“Convocante”**.

Se comunicará a los participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios ofertados, en beneficio de el **“Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el **“Convocante”**, lo cual podrán efectuar, mediante el poder legal e identificación vigente, correspondiente siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **“El Participante”**.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer en dos rondas los precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato (Anexo D).

El **“Convocante”** vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Invitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que en las dos rondas ofertan en igualdad de condiciones y precio, el **“Convocante”** podrá llevar a cabo otra ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine el **“Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de **“La Ley”**.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

#### **7.5.- Actas de los eventos y su notificación.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Participantes que intervinieron; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.



Los participantes que hayan adquirido las bases de la presente invitación que no asistan a la junta de aclaración de bases, se les notificara personalmente en el domicilio que hayan señalado.

## **8.-Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Invitación.**

### **8.1.- Declaración Desierta.**

El “**Convocante**” podrá declarar desierta esta invitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se presente en la primera etapa del procedimiento (Presentación y Apertura del sobre sobre único)
- b) Que no se cuente con al menos tres propuestas que cumpla cuantitativamente con la documentación legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, solicitada en las bases.
- c) Si después de efectuadas las evaluaciones cuantitativamente y cualitativamente, no fuese posible adjudicar a algún participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de estas Bases.
- d) Si como resultado de la evaluación de las propuestas económicas, se determina que los precios ofertados no son aceptables o convenientes, ya que se encuentran fuera de los precios del estudio de mercado correspondiente.

### **8.2.-Suspensión temporal o definitiva.**

El “**Convocante**” podrá suspender el presente procedimiento de Invitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los participantes que afecten los intereses del “**Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Invitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.



- f) El “**Convocante**” podrá reanudar el presente procedimiento de Invitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a los participantes que hayan intervenido en el presente procedimiento de Invitación.

### 8.3.- Cancelación del presente procedimiento de Invitación.

Se podrá cancelar el presente proceso de Invitación, si existen circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los Servicios o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al “**Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, el “**Convocante**” solo cubrirá a los participantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

### 9.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato abierto, conforme el artículo 63 de la “**La Ley**”.

#### 9.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 1, piso 3, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, validado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando “**El Participante**” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

#### 9.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Póliza de responsabilidad y constancia de no adeudos.



- Fianza de cumplimiento del contrato.

### 9.3. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el “**Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

### 9.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

El “**Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte “**El Prestador del Servicio**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto

### 9.5.- Rescisión del contrato

- a) Procederá la rescisión del contrato, cuando:
  - ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “**El Prestador del Servicio**”, previa notificación y audiencia.
  - ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, “**Convocante**” podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
  - ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “**El Prestador del Servicio**” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.



- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “**La Ley**”.

#### 10.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

#### 11.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con R.F.C. **FRC940630PP3**, Domicilio Dr. Lavista No. 144, Acceso 1, Piso 3 Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en formato PDF y XML, en la Gerencia de Administración y Finanzas en la cual deberá la contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los servicios, periodo, cantidad, importe, I.V.A. y costo total, así como el número de contrato o pedido que ampara

- Para la realización del pago, se validará el servicio realizado, y acorde a lo facturado, por el servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular propiedad del FIDERE (Incluye verificaciones)**.
- El pago correspondiente se realizará dentro del mes facturado.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “**El Prestador del Servicio**” presente errores o inconsistencias se deberán realizar las correcciones señaladas por el “**Convocante**” dentro del mes corriente a la facturación, el periodo que transcurre para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al cumplimiento que “**El Prestador del Servicio**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para 2020, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Convocante.





Así mismo, es necesario que quien resulte adjudicado, deberá estar dado de alta como proveedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, en Convocante.

## 12.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los servicios del presente procedimiento de Invitación, serán cubiertos por “**El Prestador del Servicio**”, el “**Convocante**” solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

## 13.- Garantías.

### 13.1.-Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**”, y artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) o e) fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); “**La “Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- ✓ Si el participante opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo No.-2) de las presentes bases, a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) (original y copia).



**La garantía deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.**

**13.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

A quien se le adjudique la prestación de los servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “La Ley” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e), fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos, de conformidad con el (Anexo No.-3) de las presentes bases.

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); “**La “Convocante”**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- ✓ Si “**El Participante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo No.- 2) de las presentes bases, a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); para tal efecto se informa a los participantes que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx). La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a Convocante verificar la validación de la Fianza.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) (original y copia).

y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta



que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“Convocante”** a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean realizados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente procedimiento de Invitación, sus Anexos Técnicos y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a **“El Prestador del Servicio”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El Prestador del Servicio”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Fideicomiso deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

### **13.3.- Garantía del anticipo.**

No aplica.

### **14.- Pena convencional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los Proveedor o Prestados del Servicio, por incumplimiento a los contratos, por deficiencia, mala calidad o servicios dejados de prestar, se aplicará una pena del **3% (tres por ciento)** sobre el valor total del contrato de los servicios, sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo de facturación.



La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

### 15.- Responsabilidad laboral.

“**El Participante**” deberá manifestar en un escrito “**bajo protesta de decir verdad**” que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice los servicios, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del “**Convocante**”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte del “**Convocante**”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario o sustituto, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la “**Convocante**”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**El Prestador del Servicio**” se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

### 16.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, “**El Participante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de Invitación.
- ✓ “**El Participante**” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ “**El Participante**” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

B) Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del “Contrato” cuando:

- ✓ Los servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ Los servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “**Convocante**”, o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los servicios.



## **17.-Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**

### **17.1.- Nulidad.**

Aquéllos actos que se realicen entre el “**Convocante**” y los participantes, en contravención a lo dispuesto por “**La Ley**”, “**El Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### **17.2.- Confidencialidad.**

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de La Invitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los participantes.

### **17.3.- Inconformidades.**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por el “**Convocante**” en el procedimiento de Invitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos del artículo 33 fracción XXVII y 88 de la “**La Ley**”, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

### **17.4.- Controversias.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.



Atentamente.

**Lic. Sonia Ordoñez León**  
Gerente de Administración y Finanzas en el  
Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la  
Ciudad de México (FIDERE).

---



**Anexo A**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**(Persona Moral)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2020

Fideicomiso de Recuperación Crediticia  
de la Ciudad de México (FIDERE).  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Lic. Sonia Ordoñez León.- Gerente de Administración y Finanzas

(nombre) manifiesto ““bajo protesta de decir verdad””, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**Anexo A-Bis**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**

**(Persona Física)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2020

Fideicomiso de Recuperación Crediticia  
de la Ciudad de México (FIDERE).  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Lic. Sonia Ordoñez León.- Gerente de Administración y Finanzas

(nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)  
protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(firma)

nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**Anexo B**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2020

Fideicomiso de Recuperación Crediticia  
de la Ciudad de México (FIDERE).  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Lic. Sonia Ordoñez León.- Gerente de Administración y Finanzas

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios: (Invitación Restringida a Cuando menos tres Proveedores ), manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	I	II	III	IV	V	VI
	Contribución		Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	n° cuenta y/o n° placas
a	Impuesto Predial.					
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.					
c	Impuesto Sobre Nóminas.					
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.					
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.					
f	Derechos por el Suministro de Agua.					
g	Otros. (Especificar)					

“**El Participante**” manifiesta “bajo protesta de decir verdad” que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(lugar y fecha) .  
protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(firma).



**BASES PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEL  
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)  
No. FIDERE/IR/001-2020**

**Instrucciones de llenado:**

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
  - 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “domicilio” en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “no obligado” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
  - 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
  - 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
  - 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- importante:** la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**Anexo C**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2020

Fideicomiso de Recuperación Crediticia  
de la Ciudad de México (FIDERE).  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Lic. Sonia Ordoñez León.- Gerente de Administración y Finanzas

b) Documentos Administrativos

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal del participante \_\_\_\_\_, declaro “bajo protesta de decir verdad” que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro “bajo protesta de decir verdad” que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de este Fideicomiso que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: Licenciada Christian Leslie García Romero, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); La Licenciada Sonia Ordoñez León, Gerente de Administración y Finanzas y la Licenciada Ivonne Saviñon Rios, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsable del área solicitante: Licenciada Ivonne Saviñon Rios, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma)  
(Representante legal).



**Anexo D**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**Presentación de Precios más Bajos**

Participante:

Representada por: \_\_\_\_\_ personalidad que acredita con el original del poder Notarial N° \_\_\_\_\_ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula. Formando parte integra del expediente de la presente Invitación

Manifiesto ““bajo protesta de decir verdad”” que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los servicios objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los servicios en este acto son fijos, en moneda nacional hasta el cumplimiento total del contrato.

Manifiesto ““bajo protesta de decir verdad”” que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los servicios objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los servicios en este acto son fijos, en moneda nacional hasta el cumplimiento total del contrato.



**Anexo E**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2020

Fideicomiso de Recuperación Crediticia  
de la Ciudad de México (FIDERE).  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Lic. Sonia Ordoñez León.- Gerente de Administración y Finanzas

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_-  
con relación al presente procedimiento, manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que la empresa que  
represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no  
éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores, así  
como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren,  
incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular  
Uno 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal del participante



**Anexo No.- 1**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**Formato Opcional**  
**(Solicitud de Aclaración de Bases)**

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2020

Fideicomiso de Recuperación Crediticia  
de la Ciudad de México (FIDERE).  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Presente:

Atención: Lic. Sonia Ordoñez León.- Gerente de Administración y Finanzas

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta Invitación.  
Para las dudas que se deriven del texto de las bases

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

---

(Nombre y Firma del Representante Legal)



**Anexo No.- 2**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del participante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la **Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores No. FIDERE/IR/001-2020**.

Ante: El Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores No. FIDERE/IR/001-2020, relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Prestador de Servicios constituya la garantía de la Formalidad de la Propuesta, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE). En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



**Anexo No.- 3**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato**

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE). Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Fideicomiso, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) a (anotar el nombre del Proveedor o Prestados del Servicio), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.





**Anexo No.- 4**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**  
**Esquema de Cotización**

**(Indicar el Importe con Número y Letra)**

Señalar que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato.

Los importes expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando únicamente dos decimales para el cálculo (redondeo)

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del representante legal participante

**ANEXO TÉCNICO**  
**Invitación Restringida a cuando Menos tres Proveedores**  
**No. FIDERE/IR/001-2020**

**RELACION DEL PARQUE VEHICULAR DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

NUMERO	MARCA	MOD.
10	CHEVY	2008
1	RAM WAGON	1998
4	FIESTA	2008
1	FIESTA	2012
2	ECONOLINE	2009
2	CHEVY	2012

No.	VEHICULO	SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	SERVICIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>1.-</b>	<b>AFINACION MAYOR</b>								
	<b>AFINACION MAYOR</b>	Aceite Motor, filtro de aceite de motor, filtro de combustible, filtro de aire, juego de cables y juego de bujías.	1	servicio					
	<b>ECONOLINE-WAGON</b>	Aceite de Motor	6	litros					
		Filtro de Aceite de Motor	1	servicio					
		Filtro de Combustible	1	servicio					
		Filtro de Aire	1	servicio					
		Juego de bujías	8	servicio					
	<b>AFINACION MAYOR</b>	Aceite Motor, filtro de aceite de motor, filtro de combustible, filtro de aire, juego de cables y juego de bujías.	1	servicio					
	<b>RAM WAGON</b>	Aceite de Motor	6	servicio					
		Filtro de Aceite de Motor	1	servicio					
		Filtro de Combustible	1	servicio					

		Filtro de Aire	1	servicio					
		Juego de bujías	8	servicio					
	<b>AFINACION MAYOR</b>	Aceite Motor, filtro de aceite de motor, filtro de combustible, filtro de aire, juego de cables y juego de bujías.	1	servicio					
	<b>CHEVY</b>	Aceite de Motor	4	servicio					
		Filtro de Aceite de Motor	1	servicio					
		Filtro de Combustible	1	servicio					
		Filtro de Aire	1	servicio					
		Juego de bujías	4	servicio					
	<b>AFINACION MAYOR</b>	Aceite Motor, filtro de aceite de motor, filtro de combustible, filtro de aire, juego de cables y juego de bujías.	1	servicio					
	<b>FIESTA</b>	Aceite de Motor	4	servicio					
		Filtro de Aceite de Motor	1	servicio					
		Filtro de Combustible	1	servicio					
		Filtro de Aire	1	servicio					
		Juego de bujías	4	servicio					
<b>2.-</b>	<b>PUESTA A TIEMPO</b>								
	<b>ECONOLINE-WAGON</b>	Puesta a Tiempo	1	servicio					
	<b>RAM WAGON</b>		1	servicio					
	<b>CHEVY</b>		1	servicio					
	<b>FIESTA</b>		1	servicio					

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico, por vía telefónica y/o por escrito, mencionando esos medios de manera enunciativa mas no limitativa) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

3.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO									
	ECONOLINE-WAGON	Lavado, Engrasado, Lavado de Carrocería y Limpieza Interna de Motor.	1	servicio					
	RAM WAGON		1	servicio					
	CHEVY		1	servicio					
	FIESTA		1	servicio					

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico, por vía telefónica y/o por escrito, mencionando esos medios de manera enunciativa mas no limitativa) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

4.- SERVICIO DE ADMISION DE AIRE									
	ECONOLINE-WAGON	Revisar y corregir todas las mangueras y conexiones de admisión de aire, lubricación y combustible, verificando que estén correctamente instaladas y en buen estado.	1	servicio					
	RAM WAGON		1	servicio					
	CHEVY		1	servicio					
	FIESTA		1	servicio					

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

5.- FRENOS GENERALES									
	FRENOS GENERALES	Reparación de Frenos Delanteros y Traseros: incluye pastillas, rectificar discos, rectificado de tambores, purgar, ajuste, freno de mano, líquido y limpieza.	1	servicio					

	<b>ECONOLINE-WAGON</b>	Cambio Juego de balatas delanteras,	1	servicio					
		Cambio Juego de balatas traseras	1	servicio					
		Rectificado de discos,	1	servicio					
		Rectificado de tambores	1	servicio					
		Ajuste de frenos	1	servicio					
		Líquido de Frenos	1	servicio					
		Ajuste de freno de Mano	1	servicio					
	<b>FRENOS GENERALES</b>	<b>Reparación de Frenos Delanteros y Traseros: incluye pastillas, rectificar discos, rectificado de tambores, purgar, ajuste, freno de mano, líquido y limpieza.</b>	1	servicio					
	<b>RAM WAGON</b>	Cambio Juego de balatas delanteras,	1	servicio					
		Cambio Juego de balatas traseras,	1	servicio					
		Rectificado de discos,	1	servicio					
		Rectificado de tambores	1	servicio					
		Ajuste de frenos	1	servicio					
		Líquido de Frenos	1	servicio					
		Ajuste de freno de Mano	1	servicio					
	<b>FRENOS GENERALES</b>	<b>Reparación de Frenos Delanteros y Traseros: incluye pastillas, rectificar discos, rectificado de tambores, purgar, ajuste, freno de mano, líquido y limpieza.</b>	1	servicio					
	<b>CHEVY</b>	Cambio Juego de balatas delanteras,	1	servicio					
		Cambio Juego de balatas traseras,	1	servicio					
		Rectificado de discos,	1	servicio					
		Rectificado de tambores	1	servicio					
		Rectificado y Conformación de Cascos	1	servicio					
		Ajuste de frenos	1	servicio					
		Kit de Ajuste de Frenos	1	servicio					
		Líquido de Frenos	1	servicio					
		Limpieza de frenos	1	servicio					

		Ajuste de freno de Mano	1	servicio					
	<b>FRENOS GENERALES</b>	<b>Reparación de Frenos Delanteros y Traseros: incluye pastillas, rectificar discos, rectificado de tambores, purgar, ajuste, freno de mano, líquido y limpieza.</b>	1	servicio					
	<b>FIESTA</b>	Cambio Juego de balatas delanteras,	1	servicio					
		Cambio Juego de balatas traseras,	1	servicio					
		Rectificado de discos,	1	servicio					
		Rectificado de tambores	1	servicio					
		Rectificado y Comfomacion de Cascos	1	servicio					
		Ajuste de frenos	1	servicio					
		Kit de Ajuste de Frenos	1	servicio					
		Liquido de Frenos	1	servicio					
		Limpieza de frenos	1	servicio					
		Ajuste de freno de Mano	1	servicio					

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico, por vía telefónica y/o por escrito, mencionando esos medios de manera enunciativa mas no limitativa) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

<b>6.-</b>	<b>CLUTCH</b>								
	<b>CHEVY</b>	Clutch nuevo ( plato, disco y collarín)	1	servicio					
		Rectificado de Disco de Clutch	1	servicio					
		Calibrado	1	servicio					
		Cambio de Chicote, que incluye:chicote, gomas y seguros.	1	servicio					
		Palanca de Velocidades	1	servicio					
		Varilla de Palanca de Velocidades	1	servicio					
	<b>FIESTA</b>	Clutch nuevo ( plato, disco y collarín)	1	servicio					

	Rectificado de Disco de Clutch	1	servicio					
	Calibrado	1	servicio					
	Cambio de Chicote, que incluye:chicote, gomas y seguros.	1	servicio					
	Palanca de Velocidades	1	servicio					
	Varilla de Palanca de Velocidades	1	servicio					

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico, por vía telefónica y/o por escrito, mencionando esos medios de manera enunciativa mas no limitativa) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

7.-	SUSPENSIÓN							
	<b>ECONOLINE-WAGON</b>	Cambio Horquillas Inferior o Superior	1	servicio				
		Alineación y Balanceo	1	servicio				
		Desmontaje y Montaje de Llantas	1	servicio				
	<b>SUSPENSION</b>	Ajuste de Suspensión, Horquillas Inferior o Superior, Rotulas Gomas y Bujes.	1	servicio				
	<b>RAM WAGON</b>	Cambio Horquillas Inferior o Superior	1	servicio				
		Alineación y Balanceo	1	servicio				
		Desmontaje y Montaje de Llantas	1	servicio				
	<b>SUSPENSION</b>	Ajuste de Suspensión, Horquillas Inferior o Superior, Rotulas Gomas y Bujes.	1	servicio				
	<b>CHEVY</b>	Cambio Horquillas Inferior o Superior.	1	servicio				
		Baleros Delanteros	1	servicio				
		Baleros Traseros	1	servicio				
		Alineación y Balanceo	1	servicio				
		Desmontaje y Montaje de Llantas	1	servicio				

		Cambio de Resortes Traseros de Suspensión	1	servicio					
	<b>SUSPENSION</b>	Ajuste de Suspensión, Horquillas Inferior o Superior, Rotulas Gomas y Bujes.	1	servicio					
	<b>FIESTA</b>	Cambio Horquillas Inferior o Superior.	1	servicio					
		Espiga	1	servicio					
		Baleros Delanteros	1	servicio					
		Baleros Traseros	1	servicio					
		Alineación y Balanceo	1	servicio					
		Desmontaje y Montaje de Llantas	1	servicio					

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico, por vía telefónica y/o por escrito, mencionando esos medios de manera enunciativa mas no limitativa) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

8.-	MOTOR	DISTRIBUCIÓN							
	<b>DISTRIBUCION</b>	Polea Tensora, Cadena o Banda de Distribución (Kit.)	1	servicio					
	<b>ECONOLINE-WAGON</b>	Polea Tensora	1	servicio					
		Anticongelante	1	servicio					
		Limpieza de Admisión de Aire	1	servicio					
		Lavado de Inyectores y Lavado de cuerpo de Aceleración a presión con liquido de limpieza	1	servicio					
		Ajuste de Válvulas	1	servicio					
		Bobina de Encendido	1	servicio					
		Flotador	1	servicio					
	<b>DISTRIBUCION</b>	Polea Tensora, Cadena o Banda de Distribución (Kit.)	1	servicio					
	<b>RAM WAGON</b>	Polea Tensora	1	servicio					



		Cadena o Banda de Distribución Kit.	1	servicio				
		Cambio de Bomba de Agua	1	servicio				
		Anticongelante	1	servicio				
		Limpieza de Admisión de Aire	1	servicio				
		Lavado de Inyectores y Lavado de cuerpo de Aceleración a presión con liquido de limpieza	1	servicio				
		Ajuste de Válvulas	1	servicio				
		Bobina de Encendido	1	servicio				
		Flotador	1	servicio				
	<b>DISTRIBUCION</b>	Polea Tensora, Cadena o Banda de Distribución (Kit.)	1	servicio				
	<b>CHEVY</b>	Polea Tensora	1	servicio				
		Cadena o Banda de Distribución Kit.	1	servicio				
		Cambio de Bomba de Agua	1	servicio				
		Anticongelante	1	servicio				
		Limpieza de Admisión de Aire	1	servicio				
		Lavado de Inyectores y Lavado de cuerpo de Aceleración a presión con liquido de limpieza	1	servicio				
		Ajuste de Válvulas	1	servicio				
		Resonador de Bala de Sistema de Escape	1	servicio				
		Bobina de Encendido	1	servicio				
		Flotador	1	servicio				
		Mofle	1	servicio				
		Soldar Mofle	1	servicio				
		Silenciador	1	servicio				
		Termostato	1	servicio				
		Toma de Agua	1	servicio				
	<b>DISTRIBUCION</b>	Polea Tensora, Cadena o Banda de Distribución (Kit.)	1	servicio				
	<b>FIESTA</b>	Polea Tensora	1	servicio				
		Cadena o Banda de Distribución Kit.	1	servicio				

Cambio de Bomba de Agua	1	servicio									
Anticongelante	1	servicio									
Limpieza de Admisión de Aire	1	servicio									
Lavado de Inyectores y Lavado de cuerpo de Aceleración a presión con liquido de limpieza	1	servicio									
Ajuste de Válvulas	1	servicio									
Resonador de Bala de Sistema de Escape	1	servicio									
Reparacion Silenciador	1	servicio									
Reparacion Tubo de Escape	1	servicio									
Bomba de Agua	1	servicio									
Sensor de Oxigeno	1	servicio									
Bobina de Encendido	1	servicio									
Goma Ajustadora	1	servicio									
Mofle	1	servicio									
Termostato	1	servicio									
Toma de Agua	1	servicio									
<b>TOTALES</b>						\$	-	\$	-	\$	-

**Garantía:** Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega

El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 horas. ( Reporte ya sea por vía correo electrónico, por vía telefónica y/o por escrito, mencionando esos medios de manera enunciativa mas no limitativa) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con el personal mecánico, herramientas etc.

El prestador de servicio entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.

9.-	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	COSTO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
	ECONOLINE-WAGON	Calcomanía y certificado de verificación aprobado.	1	servicio				
	RAM WAGON							
	CHEVY							
	FIESTA							

Calcomanía y certificado deberán ser originales y ser expedidos por un verificentro oficial evitando situación apócrifa.

**Aclaración:** Es responsabilidad del prestador de servicios obtener la aprobación de la verificación del vehículo de manera correcta.